



Al despacho de la señora Juez, la presente acción tutela para lo pertinente.

La Paz, Santander, Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 683974089001-2021-00017-00

Revisada la respuesta dada por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, visible del folio 27 al 31, en la presenta acción constitucional, se hace necesario vincular Ministerio de Educación Nacional (MEN), para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de presente tutela, en concordancia con lo resuelto por la Secretaría de Educación.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander

#### RESUELVE

PRIMERO: VINCULESE al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto al Representante Legal del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas (48), contados a partir de la notificación de la misma, junto con la respuesta dada por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, ejerza su derecho de contradicción y defensa, y allegue las pruebas que considere pertinentes.

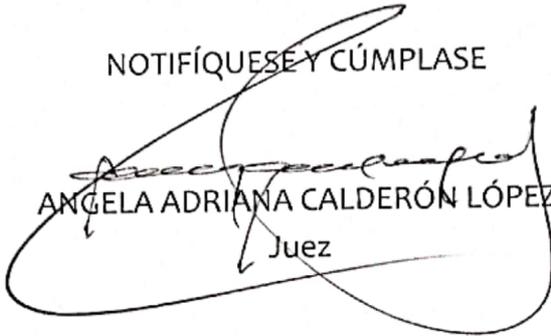
PARÁGRAFO: ADVIÉRTASE a la entidad accionada que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, señalando que si dentro del plazo otorgado no fuere rendido el informe



correspondiente, se tendrá por cierto los hechos aducidos en la demanda genitora y se entrará a resolver de plano. (Art. 20 ibídem).

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito esta decisión al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que pública en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 07 DE ABRIL DE 2021

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria